

## 10 funciones que debe conocer y realizar un asesor fiscal

Dentro de la asesoría fiscal hay diversos tipos de asesores, desde los que se limitan a cumplimentar liquidaciones tributarias, a los que ofrecen un **servicio de asesoría integral**, involucrándose en la buena marcha del negocio de sus clientes. Las funciones que debe realizar un asesor que quiera ofrecer a sus clientes un servicio de asesoría integral son las siguientes:

1. **Asesoría y planificación fiscal** en el marco de la normativa tributaria y en defensa de los intereses de los contribuyentes.
2. Proporcionar información, **asistencia y representación a los contribuyentes en sus relaciones con la Administración Tributaria**, para así hacer valer los derechos de los obligados tributarios frente a la Hacienda Pública en los diferentes procedimientos de gestión e inspección tributaria.
3. Contrastar y gestionar la información y el conocimiento en materia tributaria, a través **del uso y manejo de bases de datos fiscales**, como **Normacef** y otras herramientas telemáticas para conseguir los objetivos establecidos.
4. Analizar la realidad jurídico-tributaria para **elegir las mejores soluciones a problemas determinados**, tomando decisiones óptimas en los plazos establecidos.
5. **Cumplimentación de liquidaciones tributarias** en tiempo y forma.
6. Facilitar a los contribuyentes, bien sean personas físicas o jurídicas, un análisis detallado de la normativa tributaria y de la interpretación y actuación administrativa aplicable a la casuística concreta objeto del asesoramiento.
7. **Identificar las responsabilidades tributarias** relacionadas con la incorrecta calificación de las operaciones y el incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales.
8. Asesoramiento con relación al hecho imponible de los **derechos aduaneros**, mediante el conocimiento de su regulación en general, y en particular sobre la especial regulación de los diferentes regímenes aduaneros suspensivos.
9. Asesoramiento en materia de **tributos locales y cedidos a las comunidades autónomas**, con el fin de aplicar una metodología de optimización fiscal para el contribuyente.
10. Realización de una planificación fiscal adecuada en relación con la **transmisión de bienes y derechos de los contribuyentes**, la sucesión de las personas físicas o la estructura y composición de un patrimonio personal.